



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2025-0255 de fecha 30 de abril de 2025 las bases y convocatoria para la creación de bolsa y contratación de **cuatro socorristas de natación para las Piscinas municipales**, durante la temporada estival 2025, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **7 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección.

En Íscar, a 30 de abril de 2025. - El Alcalde. - Fdo.: José Andrés Sanz González.





BASES DE CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO SOCORRISTAS TEMPORADA VERANO 2025

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE:

4 SOCORRISTAS A JORNADA COMPLETA

PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE ÍSCAR (VALLADOLID) DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL.

PRIMERA. - OBJETO DE LAS BASES

Ante la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación laboral de Socorristas para prestar sus servicios en la Piscina Municipal de Íscar, debido a la proximidad de la temporada de VERANO 2025 es objeto de la presente convocatoria la contratación de 4 socorristas, mediante concurso-oposición, según se detalla a continuación:

Puesto	Nº puestos	Duración contrato	Jornada laboral (semanal)	Categoría	Salario
Socorrista	4	Desde nombramiento 07/06/2025 (estimado) hasta el día 14/09/2025	37,5 horas	4/4b	según Convenio y RPT del Ayto Íscar

La contratación será a jornada completa y la distribución del servicio será determinada por el Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio.

Los contratos de trabajo serán de carácter laboral temporal y no permanente.

La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio, con las modalidades de jornada intensiva, jornada partida, y/o por turnos, incluyendo en la jornada la prestación de servicios en sábados, específica y extraordinariamente en domingos y festivos, si el servicio requiriera de una acción puntual.

La Bolsa de Trabajo tendrá **vigencia** desde la fecha que establezca la Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se resuelva la contratación y constitución de la Bolsa de Trabajo **hasta el 14/09/2025**.

Las retribuciones serán las que se correspondan según el convenio colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Íscar publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de agosto de 2006 y las Tablas de Personal Contratado del vigente presupuesto.





SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas que deberá aportar si supera el proceso selectivo.

Si el reconocimiento de la discapacidad o incapacidad se produjera con posterioridad a la fecha de finalización del proceso selectivo, se deberá presentar el certificado médico, que acredita que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base tercera en cualquier momento, y, en todo caso, deberá presentarlo cuando comunique la aceptación o renuncia del puesto de trabajo ofertado en el plazo concedido al efecto.

Si el informe presentado en el plazo concedido al efecto para la aceptación o renuncia al puesto de trabajo, declara al candidato no apto para el desempeño de las citadas funciones y es definitivo, será excluido de la bolsa de trabajo mediante Resolución de la Alcaldía y notificado en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Disponibilidad en horario de mañana o de tarde y fines de semana.

g) No tener antecedentes por delitos sexuales.

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en las bases.





TERCERA. – FUNCIONES DE LOS PUESTOS A CUBRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA DE EMPLEO

Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en la que preste su trabajo.

Prestar los primeros auxilios que sean precisos.

Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y el Reglamento de utilización de la instalación municipal.

Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.

Cubrir las fichas del sistema de autocontrol de piscinas en lo referente a seguridad y asistencia sanitaria.

Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso, aplicando de manera permanente las normas e indicaciones de Seguridad y Salud en el trabajo.

Advertir a los bañistas de las normas de uso de la piscina, cuando el incumplimiento de estas pueda suponer un riesgo para la salud.

Detectar desperfectos y/o malas condiciones, procediendo a informar de los mismos al servicio de deportes.

Cuantas otras funciones administrativas y de organización relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.

CUARTA. - TITULACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES

Los participantes a los puestos convocados deberán disponer, como mínimo, de la siguiente titulación:

- Título de Educación Secundaria Obligatoria, graduado escolar o equivalente.
- Título de "Socorrismo Acuático" o equivalente debidamente homologado y actualizado, debiendo presentar el carnet de socorrista en vigor.

QUINTA. - PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases se publicarán en el *Tablón de Edictos del Ayuntamiento*, *Tablón de Anuncios* y en el *Portal de Transparencia*, alojados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Íscar, (<https://iscar.sedelectronica.es/info.0>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.





También se comunicará anuncio de convocatoria a la Federación de Salvamento y Socorrismo y al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

SEXTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentar sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íscar, que se facilitará en las Oficinas Municipales con la documentación que en la misma se especifica, en el Registro del Ayuntamiento.

También podrán presentarse de conformidad con lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se envíe por correo postal, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente y nombre del participante. También podrá enviarse el justificante por correo electrónico, a la dirección ayuntamiento@iscar.gob.es.

Las solicitudes podrán realizarse en el plazo de (7) días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para ello, deberán cumplimentar la instancia de participación, conforme al ANEXO I de las presentes bases, acompañando los siguientes **documentos**

1.-	Fotocopia D.N.I.
2.-	Fotocopia Título/s exigido/s para el puesto
3.-	Currículum Vitae en el que deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico y una dirección postal a efectos de posibles notificaciones.
4.-	Acreditación de los méritos alegados (títulos de los Cursos y Vida Laboral expedida por la Seguridad Social y los contratos relativos a los servicios relacionados con el puesto trabajo susceptibles de ser valorados), realizando una autobaremación de los mismos.
5.-	Certificado negativo de estar inscrito en el Registro de Delitos Sexuales

SÉPTIMA. - ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará *Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia, alojados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Íscar, (<https://iscar.sedelectronica.es/info.0>)*, el **listado provisional de admitidos**, requiriendo por plazo de **dos días hábiles** a aquellos interesados que deban subsanar sus solicitudes o realizar alegaciones.





En ese mismo plazo, cualquier interesado podrá presentar escrito de alegaciones al listado provisional de admitidos, resolviéndose en los siguientes cinco días naturales.

Transcurrido el plazo sin la presentación de alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

Junto a la publicación del listado provisional de admitidos, se señalará fecha y hora para la realización de la prueba teórica y práctica, convocando a los participantes para realizar los ejercicios.

OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN

Sistema de selección: Concurso-oposición que, atendiendo a la naturaleza, características o funciones del puesto de trabajo se considera prioritario valorar determinados méritos vinculados con la experiencia o la formación.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición con una valoración máxima de **50 puntos**.

A. DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

El tribunal calificador valorará un máximo de **35 puntos**:

El proceso selectivo en la fase de oposición para cada una de las plazas ofertadas constará de la realización de una prueba teórica y una prueba práctica siendo obligatorio para el aspirante la realización de todas las pruebas, **excluyéndose a los candidatos que no participen en alguna de ellas.**

— PRUEBA TEÓRICA (máximo 15 puntos)

La prueba teórica consistirá en realizar por escrito un ejercicio de preguntas tipo test, sobre la normativa de las piscinas municipales (Reglamento de Utilización de Piscinas Municipales aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11/04/2006 y publicado en el BOP 04/07/2006), Ordenanza fiscal nº 15 reguladora de la prestación de servicios en las piscinas municipales, contenidos propios del puesto de trabajo y preguntas de carácter psicotécnico, que podrá versar sobre todas o algunas de estas materias. Este ejercicio durará 30 minutos, con 15 preguntas con cuatro posibles respuestas, penalizándose las erróneas de la forma que se establezca en el examen.

— PRUEBA PRÁCTICA (máximo 20 puntos)

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar que se determinarán específicamente en el momento de su desarrollo: supuestos prácticos y rescate accidentado.





B. DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO.

El tribunal calificador valorará los méritos presentados por los aspirantes, hasta un máximo de **15 puntos**.

El Tribunal de Selección valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorando los documentos que no se acrediten según la documentación exigida en las presentes bases.

El título obligatorio no se tendrá en cuenta como mérito en la valoración realizada.

Los méritos y documentación presentada serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia laboral: en relación con la plaza convocada.

Experiencia laboral en el ámbito para el que se oferta la plaza: socorrismo y/o salvamento acuático. Con una **valoración máxima de 10 puntos**.

Por contrataciones efectuadas por cualquier Administración Pública o empresa privada:

- Por cada mes completo trabajado a jornada completa: **0,40 puntos**.
- Por cada mes completo trabajado a tiempo parcial: **0,20 puntos**.

Se acreditarán los servicios prestados relacionados con el puesto al que se opta, mediante la presentación de **Informe de Vida Laboral señalándose las fechas de contratación referidas a las valoraciones que se deseen reconocer y acompañado de fotocopia de los contratos de trabajo** acreditativos de la prestación del referido servicio. No se valorarán los servicios en los cuales no se acredite esta documentación.

2.- Formación y Titulación.

Por titulación adicional a la mínima exigida o disponer de cursos de formación realizados relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, **se valorará hasta un máximo de 5 puntos**:

- Titulación académica: se valorará hasta un máximo de **2,00 puntos** en este bloque:
 - Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad física y el Deporte: 2,00 puntos.
 - Diplomado en Magisterio, Educación Física: 1,00 punto.
 - Título TAFAD-TECO-TSEAS: 0,50 puntos.
- Formación complementaria: se valorarán hasta un máximo de **2,00 puntos** en este bloque:





- i. Por cursos de 21 a 50 horas: 1,00 puntos.
- ii. Por cursos de 51 horas o más: 2,00 puntos.

En los cursos realizados debe identificarse explícitamente el número de horas para poder ser valorados y deben estar relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo.

- Curso de Soporte Vital Básico y DESA autorización de uso de D.E.S.A EN VIGOR. (decreto 9/2009 por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ambiente sanitario (2009/1876) o equivalente: **2,00 puntos**.

NOVENA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez realizadas las pruebas, en el plazo de dos **(2) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la realización de las pruebas, se publicará en el *Tablón de Edictos del Ayuntamiento*, *Tablón de Anuncios* y en el *Portal de Transparencia*, alojados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Íscar, (<https://iscar.sedelectronica.es/info.0>), **la lista provisional de calificaciones**, resultado del proceso de concurso y oposición en función de la documentación aportada junto a las instancias presentadas.

Los interesados podrán realizar las **alegaciones** pertinentes en el plazo de **dos días hábiles (2)** desde el siguiente a la publicación, que serán resueltas en el plazo máximo de cinco días naturales.

La mejor nota final determinará la selección de los aspirantes en las plazas convocadas para su contratación.

Esta propuesta de Bolsa de Empleo será elevada al Presidente de la Corporación para proceder a su contratación.

De no existir alegaciones se entenderá definitivamente aprobada dicha lista, que será publicada en el *Tablón de Edictos del Ayuntamiento*, *Tablón de Anuncios* y en el *Portal de Transparencia*, alojados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Íscar, (<https://iscar.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de empate en las calificaciones, se realizará sorteo para determinar el puesto obtenido.

DÉCIMA- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal estará constituido por las siguientes personas:

— PRESIDENTE:

Titular: Técnico de Cultura Municipal. D. Juan Carlos Garriel González.

Suplente: Auxiliar Administrativo. D. Lorenzo Esteban Miguel.





— **VOCALES:**

Titular: Arquitecto Técnico. D. Óliver Lobejón San Miguel

Suplente: Administrativa D^a María Nieves Jiménez Ballesteros

— **SECRETARIO:**

Titular: Administrativa D^a María Aurora Domínguez Benito.

Suplente: Administrativa D^a Elisabeth Pérez Martín.

DÉCIMA PRIMERA. - INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la prueba.

DÉCIMA SEGUNDA. - ASISTENCIAS

A efectos de asistencia, los Miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría tercera según lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

El número de sesiones máximas es de cuatro.

Las sesiones del Tribunal de selección debido a su dedicación y grado de complejidad generaran derecho a percibir asistencias, aunque no se realicen ejercicios escritos u orales y se realicen en la jornada de trabajo.

DÉCIMA TERCERA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

La aceptación del puesto se realizará en un plazo máximo de **dos días hábiles**, desde la notificación del decreto por el que se aprueba la contratación del puesto, presentando en las Oficinas Municipales la documentación original establecida en el punto sexto de las bases y la requerida para formalizar la contratación, en caso contrario, se entenderá que renuncia al mismo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en cuyo caso el Tribunal llamará al siguiente de la lista.





DÉCIMA CUARTA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO CUMPLIENDO LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD ESTABLECIDAS.

Para realizar el procedimiento de selección de este personal es necesario cumplir todas las medidas de seguridad e higiene estipuladas.

Así, tanto las instalaciones que se utilicen, como los protocolos que sean necesarios considerarse para el desarrollo de las pruebas por parte de los participantes, deben cumplir las medidas de seguridad e higiene estipuladas por las autoridades sanitarias en el momento de realizarse.

Además, para la utilización de la piscina municipal en el procedimiento selectivo en su fase práctica, obligaría a que ésta haya cumplido los requisitos necesarios de apertura siguiendo la normativa establecida en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

DECIMA QUINTA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Opciones de participación y selección:

Los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación serán los seleccionados para iniciar el procedimiento de contratación siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos.

El resto de los aspirantes, pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo.

Los seleccionados en primer lugar y contratados, una vez finalice su contrato de trabajo, pasarán a formar parte de la bolsa en último lugar si su contratación ha sido superior al mes, en caso contrario permanecerán en primer lugar.

Las listas tendrán carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el contrato, pasará inmediatamente al final de la lista.

Cuando las necesidades de contratación de trabajadores así lo requieran, se procederá a requerir a los aspirantes.

El llamamiento será primero telefónico y en caso de no contestar se enviará un mensaje al correo electrónico facilitado en la solicitud, y si no contesta en el plazo de 24 horas se pasará al siguiente de la bolsa.

Si, de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.





Cuando el aspirante sea llamado y contratado, a la finalización del contrato pasará al último lugar de la lista para que el trabajo sea rotatorio, excepto cuando sea llamado para trabajar menos de un mes, el trabajador mantendrá su orden en la lista.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será hasta el 14 de septiembre de 2025.

Para la cobertura de los puestos, se elegirá por el orden de puntuación obtenida en la selección y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

En caso de renuncia, sin causa justificada, el aspirante quedará excluido de la Bolsa de Trabajo y se continuará con el orden de lista.

En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la Bolsa. Si la causa es por motivos de trabajo, el solicitante pasará al último lugar en la lista.

Conllevará la exclusión automáticamente de la Bolsa de Trabajo los siguientes casos:

- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.
- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.
- No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo.
- Si iniciado un expediente disciplinario al trabajador afectado se calificara la falta como leve, grave o muy grave.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones anteriores.
- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.
- No presentarse en la fecha establecida por el Ayuntamiento al objeto de proceder a la firma del contrato de trabajo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La exclusión de la Bolsa de Trabajo se resolverá por Resolución de la Alcaldía-Presidencia y notificación al interesado.

DECIMA SEXTA. - RECURSOS

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





**ANEXO I
INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE
CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO DE CUATRO SOCORRISTAS
TEMPORADA VERANO 2025**

1.- DATOS PERSONALES

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Fecha Nacimiento	Domicilio	Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono Móvil	Teléfono fijo	Correo electrónico

2.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1.-	Fotocopia D.N.I.
2.-	Fotocopia Título/s exigido/s para cada puesto
3.-	Currículum Vitae en el que deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico y una dirección postal a efectos de posibles notificaciones.
4.-	Acreditación de los méritos alegados (títulos de los Cursos y Vida Laboral expedida por la Seguridad Social)
5.-	Certificado negativo de estar inscrito en el Registro de Delitos Sexuales

3.- DOCUMENTACIÓN FASE DE CONCURSO

FORMACIÓN: Titulación adicional y Cursos realizados relacionados con el puesto de trabajo solicitado y baremación en relación con las bases de la convocatoria

Títulos / Cursos	Horas	Ptos/curso	Total





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/86

Jueves, 08 de mayo de 2025

Pág 37

Títulos / Cursos	Horas	Ptos/curso	Total

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo al que opta:

Administración y fechas contrato	Puesto	Meses	Ptos./mes	Total

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

Que ha leído las presentes bases estando conforme con la aceptación de las mismas.

En Íscar, a _____ de _____ 2025

FIRMA

ÍSCAR (VALLADOLID)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR (VALLADOLID)

ID DOCUMENTO: kBe1vQ+nME2KmV8EvuucbM75eLE=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>